

SECRETARÍA. Riohacha, noviembre 14 de 2018.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se señale fecha para la realización de la audiencia, pero no ha sido posible la notificación personal al demandado FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES, ni se ha realizado la notificación por aviso, ni se ha emplazado, tampoco se ha designado curado ad-litem. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No 469

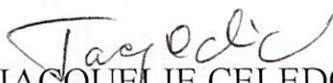
Ref. Proceso ordinario de SHEILA KATIUSKA NORIEGA CAMARGO
contra FUNDACIÓN EDUCATIVO LOS ALPES y solidariamente DTC DE RIOHCAHA.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00096-00

Visto el informe anterior, en aras de no violar el derecho a la defensa, de la demandada FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES, se ordena que se proceda a realizar la notificación por aviso, y en caso de no tener éxito la misma, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;


JACQUELIE CELEDÓN CHOLES

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 14 NOV 2018
se notifico por anotación en el estado
Nº 118 de fecha 15 NOV 2018